



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Jueves 3 de febrero de 1977

Núm. 14

Año XCII

Administración Central

JEFATURA DEL ESTADO

REAL DECRETO - LEY 4-1977, de 28 de enero, por el que se suspende parcialmente la vigencia de los artículos 15 y 18 del Fuero de los Españoles. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 25 del 29 de enero de 1977).

Los actos terroristas perpetrados en los últimos días aconsejan dotar a las autoridades gubernativas de facultades excepcionales para proteger la paz ciudadana. Pero, dado que dichas actividades son realizadas por grupos o sectores muy minoritarios, no es necesario ni conveniente acudir a la proclamación de un estado de excepción ni realizar una suspensión generalizada de garantías, que podía afectar impropiamente a todos los ciudadanos españoles.

Por ello, las medidas que en este Real Decreto-ley se contienen se limitan exclusivamente a las personas sospechosas de realizar o preparar actos terroristas, bien porque presumiblemente hayan participado en los efectuados en los últimos días, o porque puedan colaborar a

la realización de otros a partir de este momento.

En su virtud, y al amparo de lo establecido en el artículo treinta y cinco del Fuero de los Españoles y del diez coma nueve de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero. — Se suspende en todo el territorio nacional, durante el plazo de un mes, a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley, la vigencia de los artículos quince y dieciocho del Fuero de los Españoles, respecto de aquellas personas sobre las que recaiga la sospecha fundada de colaborar a la realización o preparación de actos terroristas.

Artículo segundo. — El Gobierno y el Ministro de la Gobernación, adoptarán en cada caso, las medidas más aconsejables conforme a la legislación vigente.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el día de su publica-

ción en el "Boletín Oficial del Estado", y de él se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete. — JUAN CARLOS. — El Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez González.

217

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Subdirección General de Recursos en Régimen Especial

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 6 de diciembre de 1976, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 197 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Matarroyal", de la pertenencia del pueblo de San Salvador de Cantamuda y sito en el término municipal de San Salvador de Cantamuda, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 17 de noviembre de 1973, con una cabida total de 455,4750 hectáreas y pública de 454,9250 hectáreas.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones y en la fecha anunciada al reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

VIETOS la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Palencia, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutando el amojonamiento del monte número 197 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Mataroyal", de la pertenencia del pueblo de San Salvador de Cantamuda y sito en el término municipal de San Salvador de Cantamuda.

Esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil, que quedn reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 28 de enero de 1977. — El Jefe Provincial (ilegible).

208

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Subdirección General de Recursos en Régimen Especial

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 6 de diciembre de 1976, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 292 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Comayancos", de la pertenencia de Revilla de Collazos y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 23 de enero de 1973, con una cabida total de 1.226,1750 hectáreas y pública de 1.213,5500 hectáreas.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones y en la fecha anunciada al reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

VIETOS la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Palencia, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecuta-

do el amojonamiento del monte número 292 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Comayancos, de la pertenencia de Revilla de Collazos y sito en su término municipal.

Esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil, que quedn reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 28 de enero de 1977. — El Jefe Provincial (ilegible).

208

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Subdirección General de Recursos en Régimen Especial

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 6 de diciembre de 1976, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 232-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Alto de las Bodegas", de la pertenencia de Perales y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 5 de abril de 1973, con una cabida total y pública de 429,8250 hectáreas.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones y en la fecha anunciada al reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación

alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

VIETOS la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Palencia, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 232-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Alto de las Bodegas", de la pertenencia de Perales y sito en su término municipal.

Esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil, que quedn reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 28 de enero de 1977. — El Jefe Provincial (ilegible).

208

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION DE PALENCIA

N. ref.: NIE - 1.090

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial

del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A. la instalación de una línea a 15 KV., de 831 metros de longitud, para mejora del suministro de energía en Revenga de Campos. Conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados; apoyos de hormigón armado y metálicos; crucetas de bóveda y aisladores de vidrio. Tiene una capacidad de transporte de 1418 KW. Tiene su origen en un apoyo de la línea de Frómista a Villoldo. Final en apoyo para futuro centro de transformación.

Declarar en concreto la UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 12 de enero de 1977.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

64

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION DE PALENCIA

N. ref.: NIE - 1091

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Julián Herrero Fernández y otros,

con domicilio en Palencia, carretera de León, junto a "La Treinta", solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Julián Herrero Fernández y otros la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación de línea a 13,2 KV, de 20 metros de longitud. Centro de transformación de intemperie de 50 KVA. Línea aérea de distribución en baja tensión a 220/380 voltios, de 790 metros de longitud y 50 KW. de capacidad de transporte, para dotar de energía eléctrica a varias fincas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 10 de enero de 1977. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

56

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION DE PALENCIA

N. ref.: NIE - 1092

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Humet Hidráulica, S. A., con domicilio en Fuentes de Valdepero, junto a carretera N.-611, solicitando autorización para el establecimiento de una derivación subterránea, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Humet Hidráulica, S. A., la

instalación de una derivación subterránea, cuyas características principales son las siguientes: Derivación subterránea a 44 KV., postes metálicos, cables unipolares aislados para 26/45 KV, conductor de aluminio de 70 milímetros cuadrados, de 302 metros de longitud y subestación interior de 2.500 KVA, 44/0, 230-0.398 voltios, para suministro de energía a instalación para extrusión de aluminio.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 10 de enero de 1977.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

56

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

N. ref.: NIE - 1.059

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la línea, centro de transformación y red de distribución de baja tensión que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, avenida General Goded, número 31, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea, centro de transformación y red de distribución en baja tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A. la instalación de una línea eléctrica a 12 KV., con origen en Traspaña de la Peña, recorrido en los términos de Traspaña y Villanueva y final en el centro de transformación de Villanueva de la

Peña; longitud de 2.194 metros; conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados; apoyos de hormigón armado y vibrado; aisladores de cadena de vidrio; capacidad de transporte de 1.000 KW; centro de transformación de intemperie de 30 KVA y red de distribución a 380/220 voltios, para mejora del suministro de energía eléctrica en Villanueva de la Peña.

Declarar en concreto la UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 15 de enero de 1977.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

94

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

N. ref.: NIE - 1094

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, avenida del General Goded, número 31, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A. la instalación de una línea aérea, a 12 KV., de 560 metros de longitud. Capacidad de transporte 350 KW. Conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados; apoyos de madera y metálicos; aisladores de vidrio; centro de transformación de intemperie de 100 KVA., 12.000/380-220 vol-

tios, denominado "Escuelas". La finalidad de esta instalación es la ampliación del suministro de energía eléctrica a Alar del Rey.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 19 de enero de 1977.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

136

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Eusebio Miguel Martín y cinco más. Torquemada (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 28 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán los obras: Torquemada (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas Oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se

verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 13 de enero de 1977.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

88

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Grupo Sindical de Colonización número 15.029 y don José María Gutiérrez Ruiz, Congosto de Valdavia (Palencia), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Valdavia, en término municipal de Congosto de Valdavia (Palencia), con destino a riegos y producción de energía eléctrica.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales), y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Congosto de Valdavia o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 7.404).

Valladolid 17 de enero de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

109

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Juan Ignacio Rebolledo Martínez, mayor de edad, soltero, encargado de discoteca, residente en esta Capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal

el día cuatro de febrero, a las diez horas y cuarenta minutos, a fin de que asista al juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por lesiones y escándalo, con el número 900-76, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia 29 de enero de 1977.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

201

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 172-76 se tramita en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Joau Baptista Vaz, se ha practicado la siguiente

TASACION DE COSTAS que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia:

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas.

Registro, D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 30 pesetas.

Mutualidad Judicial, 120 pesetas.

Multa impuesta, 2.500 pesetas.

Indemnización perjudicado, 10.417 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 300 pesetas.

Honorarios Médico Forense, 200 pesetas.

Dieta Agente núm. 4, Valladolid, 100 pesetas.

Dieta Agente núm. 2, Valladolid, 150 pesetas.

Publicaciones B. O. de la provincia, 648 pesetas.

Reintegros, 215 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Total (s. e. u o.), 15.080 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas quince mil ochenta pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Joau Baptista Vaz,

Baños de Cerrato 15 de enero de 1977.—Jaime Hernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días, al condenado Joau Baptista Vaz, de 36 años, casado, obrero, hijo de Antonio y Angelina, natural de Zoio-Braganza (Portugal), en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a quince de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

96

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En los autos de juicio de faltas que bajo el número 186-76 se tramita en este Juzgado contra Wilson Geoffrey Studholme, por daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente

TASACION DE COSTAS que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia:

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas.

Registro, D. C. 11, 20 pesetas.

D. Previas, artículo 28, 30 pesetas.

Mutualidad Judicial, 120 pesetas.

Multa impuesta, 4.000 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 10.000 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 375 pesetas.

Publicaciones B. O. de la provincia, 662 pesetas.

Dietas Agente Judicial núm. 1 León, 100 pesetas.

Dietas Secretario Gradefes, 250 pesetas.

Dietas Agente señor Iglesias, 65 pesetas.

Reintegros, 185 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Total (s. e. u o.), 16.187 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas dieciséis mil ciento ochenta y siete pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Wilson Geoffrey Studholme. Baños de Cerrato 15 de enero de 1977.—Jaime Hernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días a Wilson Geoffrey Studholme, de 63 años, casado, jubilado, hijo de Ernrdt y Marjoril, natural de Iver Buchs (Inglaterra), en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a quince de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

97

SALDAÑA

Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza al condenado Manuel Gandullo López, mayor de edad, chófer, residente en San Andrés de la Barca, domiciliado en la calle Parque Vallpalan, número 11, 4.º (Barcelona), hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, comparezca ante el Juzgado comarcal de Saldaña (Palencia), a fin de constituirse en arresto por espacio de ocho días, impuesto en el juicio

de faltas número 45 de 1976, seguido contra el mismo por daños por imprudencia.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del referido condenado, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Saldaña a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez comarcal (ilegible).—El Secretario, R. Magide. 205

Administración Municipal

BAÑOS DE CERRATO

Anuncio de subasta

Aprobado por la Jefatura Provincial del ICONA, el Plan de aprovechamientos del año 1977 y ejecutando lo acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en su sesión del día 11 de los corrientes, se anuncia la siguiente subasta pública para el aprovechamiento de los pastos:

1. OBJETO DEL CONTRATO.—El aprovechamiento de los pastos en el monte titulado "Riveras de Baños", propiedad de este Ayuntamiento, con 51 Has. de terreno y 510 reses lanares.

2. TIPO DE LICITACION. — El precio de licitación será de 27.540 pesetas a la alza.

3. DURACION DEL CONTRATO. — Nueve meses del año forestal de 1977.

4. GARANTIAS. — La garantía provisional para participar en la subasta será de 826 pesetas. La garantía definitiva será del seis por ciento del precio de adjudicación definitiva.

5. PLIEGO DE CONDICIONES. — Están de manifiesto en la Secretaría municipal, en los días laborables y horas de despacho al público y son los generales que rigen para esta provincia para montes de utilidad pública (B. O. de la provincia número 111 de 15 de septiembre de 1952), y que regirá así mismo en este aprovechamiento, complementados, por el Pliego específico de condiciones facultativas y económicas establecidas por el ICONA.

6. PAGOS. — Los adjudicatarios deberán satisfacer el importe en la Depositaria municipal, dentro de los veinte días siguientes a la adjudicación.

7. MODELO DE PROPOSICION. — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. ..., con domicilio en ..., Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta para contratar los aprovechamientos de los pastos del monte titulado "Riveras de Baños", propiedad del Ayuntamiento de Baños de Cerrato, anunciado en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia número ... de fecha, a cuyos efectos hace constar:

1.º Que ofrece el precio de ... pesetas, lo que significa un alza de pesetas sobre el precio de licitación.

2.º Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

4.º Que acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de Condiciones de esta subasta, los que expresamente manifiesta conocer íntegramente.

En ..., a ... de de 1977. — EL LICITADOR.

(Firma)

8. PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Ajustadas al modelo que se inserta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la apertura de proposiciones, acompañando a las mismas justificantes de ingresos de fianzas y documento acreditativo de no hallarse incurso en incapacidad ni incompatibilidad legal para contratar.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES.— Tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10. SEGUNDA SUBASTA. — De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, con estas mismas normas, que tendrá lugar el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños 10 de enero de 1977.—El Alcalde, José Manuel Carracedo Gutiérrez. 135

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Barruelo de Santullán 29 de enero de 1977.—El Alcalde, Alfredo Ramos Martín. 196

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión extraordinaria de 28 de enero de 1977, expediente de contribuciones especiales por beneficio especial, impuestas para la realización de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a la población, con aportación municipal, cuyo acuerdo y expediente, con todos los documentos presupuestarios, base del reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Cevico de la Torre 29 de enero de 1977.—El Alcalde (ilegible). 200

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Cevico de la Torre 29 de enero de 1977.—El Alcalde (ilegible). 199

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación al Padrón de Habitantes, con referencia al día 31 de diciembre de 1976, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Pedrosa de la Vega 27 de enero de 1977.—El Alcalde, Leoncio Marcos. 207

VILLAHERREROS

EDICTO

Formado por el Ayuntamiento el censo de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en el término municipal, a efectos del

impuesto sobre circulación por la vía pública, correspondiente al ejercicio de 1977, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Villaherreros 28 de enero de 1977.—El Alcalde, Marino Delgado.

193

VILLOVIECO

EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza que tiene constituida el adjudicatario de los pastos de las Eras de este Municipio del año 1976, don Fidel Bahillo Gangas, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles.

Villovieco 26 de enero de 1977.—El Alcalde A. Redondo.

194

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE NOGALES DE PISUERGA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, cumplidos los trámites reglamentarios y acordado por esta Corporación se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO DE LA SUBASTA. — Los pastos sobrantes del monte titulado VALDELAGOS, número 4, de la pertenencia de esta Junta vecinal, para 150 reses lanares y 30 vacunas.

DURACION DEL CONTRATO. — Por cinco años, desde 1.º de enero de 1977 hasta el 31 de diciembre de 1981.

TIPO DE LICITACION. — Base, 5.940 pesetas e índice de 11. 880 pesetas.

GARANTIAS. — La provisional, el 4 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, el 10 por 100 del importe del remate.

PRESENTACION DE PLICAS. — Durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas.

FORMA DE PAGO. — A partir de los ocho días de haberse efectuado la adjudicación definitiva, la primera anualidad y las restantes en la segunda decena del mes de diciembre de cada año.

APERTURA DE PLICAS. — El día si-

guiente hábil de finalizar el plazo de presentación de las mismas, a las trece horas y en la Secretaría de la Junta vecinal.

CONDICIONES. — La resolución de 24-4-75 ("B. O. del Estado" de 21-8-75), el pliego especial de C.T.F. y las económicas de la E. propietaria.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con D. N. I. número, expedido en, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número, de fecha, y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de pastos sobrantes del monte "Valdelagos", ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra) cada anualidad.

Lugar, fecha y firma.

Nogales de Pisuerga 18 de enero de 1977.
—El Presidente, Honorio Millán.

129

JUNTA VECINAL DE NOGALES DE PISUERGA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, cumplidos los trámites reglamentarios y acordado por esta Corporación se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO DE LA SUBASTA. — Los pastos sobrantes del monte titulado "La Cabrera", número 3, de la pertenencia de esta Junta vecinal, para 150 reses lanares y 30 vacunas.

DURACION DEL CONTRATO. — Por cinco años, desde 1.º de enero de 1977 hasta el 31 de diciembre de 1981.

TIPO DE LICITACION. — Base, 5.940 pesetas e índice de 11. 880 pesetas.

GARANTIAS. — La provisional, el 4 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, el 10 por 100 del importe del remate.

PRESENTACION DE PLICAS. — Durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas.

FORMA DE PAGO. — A partir de los ocho días de haberse efectuado la adjudicación definitiva, la primera anualidad y las restantes en la segunda decena del mes de diciembre de cada año.

APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de las mismas, a las trece horas y en la Secretaría de la Junta vecinal.

CONDICIONES. — La resolución de 24-4-75 ("B. O. del Estado" de 21-8-75), el pliego especial de C.T.F. y las económicas de la E. propietaria.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con D. N. I. número, expedido en, en nombre propio (o en representación de

.....), enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número, de fecha, y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de pastos sobrantes del monte "La Cabrera", ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra) cada anualidad.

Lugar, fecha y firma.

Nogales de Pisuerga 18 de enero de 1977.
—El Presidente, Honorio Millán.

129

JUNTA VECINAL DE NOGALES DE PISUERGA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para la subasta de pastos en 13 hectáreas de pastizal artificial del monte "Cuestalicuerno", de la pertenencia de Nogales de Pisuerga y año forestal de 1977.

TIPO DE LICITACION. — Base, 8.424 pesetas e índice, 16.848 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — Desde 1.º de enero hasta 31 de diciembre de 1977.

GARANTIAS. — La provisional, el 4 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, el 10 por 100 del importe del remate.

PRESENTACION DE PLICAS. — Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Junta vecinal, durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas.

FORMA DE PAGO. — Antes de los ocho días de haberse efectuado la adjudicación definitiva.

APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de las mismas, a las trece horas y en la Secretaría de la Junta vecinal.

CONDICIONES. — La resolución de 24-4-75 ("B. O. del Estado" de 21-8-75) y el pliego especial de C.T.F., siendo de cuenta del adjudicatario el importe de las tasas y las económicas de la E. propietaria.

Si quedare desierta la primera subasta, la siguiente se celebrará diez días después de la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con D. N. I. número, expedido en, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número, de fecha, y de las condiciones que se exigen para

tomar parte en la subasta de pastos en 13 hectáreas de pastizal, en el monte "Cuestalicuerno", ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Nogales de Pisuerga 18 de enero de 1977.

—El Presidente, Honorio Millán.

129

JUNTA VECINAL DE NOGALES DE PISUERGA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para la subasta de pastos en 13 hectáreas de pastizal artificial del monte "Valdelagos", de la pertenencia de esta Junta vecinal de Nogales de Pisuerga y año forestal 1977.

TIPO DE LICITACION. — Base, 7.776 pesetas e índice, 15.552 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — Desde 1.º de enero hasta 31 de diciembre de 1977.

GARANTIAS. — La provisional, el 4 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, el 10 por 100 del importe del remate.

PRESENTACION DE PLICAS. — Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Junta vecinal, durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas.

FORMA DE PAGO. — Antes de los ocho días de haberse efectuado la adjudicación definitiva.

APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de las mismas, a las trece horas y en la Secretaría de la Junta vecinal.

CONDICIONES. — La resolución de 24-4-75 ("B. O. del Estado" de 21-8-75) y el pliego especial de C.T.F., siendo de cuenta del adjudicatario el importe de las tasas y las económicas de la E. propietaria.

Si quedare desierta la primera subasta, la siguiente se celebrará diez días después de la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con D. N. I. número, expedido en, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número, de fecha, y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de pastos en 13 hectáreas de pastizal artificial en el monte

"Valdelagos", ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Nogales de Pisuerga 18 de enero de 1977.

—El Presidente, Honorio Millán.

129

JUNTA VECINAL DE NOGALES DE PISUERGA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para la subasta de pastos en 8 hectáreas de pastizal artificial en el monte "La Corva y Valdemuñico", de la pertenencia de esta Junta vecinal de Nogales de Pisuerga y año forestal 1977.

TIPO DE LICITACION. — Base, 5.184 pesetas e índice de 10.368 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — Desde 1.º de enero hasta 31 de diciembre de 1977.

GARANTIAS. — La provisional, el 4 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, el 10 por 100 del importe del remate.

PRESENTACION DE PLICAS. — Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Junta vecinal, durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas.

FORMA DE PAGO. — Antes de los ocho días desde haberse efectuado la adjudicación definitiva.

APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de las mismas, a las trece horas y en la Secretaría de la Junta vecinal.

CONDICIONES. — La resolución de 24-4-75 ("B. O. del Estado" de 21-8-75) y el pliego especial de C.T.F., siendo de cuenta del adjudicatario el importe de las tasas y las económicas de la E. propietaria.

Si quedare desierta la primera subasta, la siguiente se celebrará diez días después de la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con D. N. I. número, expedido en, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número, de fecha, y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de pastos en 8 hectáreas de pastizal artificial en el monte "La Corva y Valdemuñico", ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Nogales de Pisuerga 18 de enero de 1977.

—El Presidente, Honorio Millán.

129

JUNTA VECINAL DE VILLACUENDE

ANUNCIO

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto. — La venta, mediante subasta, de 72 árboles de chopo, maderables, de la propiedad de esta Junta vecinal.

TIPO DE LICITACION. — Se fija en pesetas 58.300, al alza.

FORMA DE PAGO. — Dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

GARANTIAS. — La provisional, el 2 por 100 del precio de subasta; la definitiva, el 4 por 100 de la adjudicación.

DURACION DEL CONTRATO. — Quince días, a partir de la firma del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Se hallan en Secretaría, a disposición del público.

PRESENTACION DE PLICAS. — Hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, en la Secretaría de esta Junta vecinal.

APERTURA DE PLICAS. — A las trece horas del día siguiente hábil al último de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con D. N. I. número, provisto de Carnet de Responsabilidad de Empresa, en nombre propio (o en representación de), conoce el pliego de condiciones que rige para la subasta de 72 árboles de chopo de la Junta vecinal de Villacuen de, las que acepta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Villacuende 25 de enero de 1977.—El Presidente, José María Lorenzo.

170

Anuncios particulares

SUBASTA DE ENAJENACION APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL COTO DE CAZA PRIVADO P-10.394, DENOMINADO "EL MONTIN"

Con una superficie total de 903 Ha., perteneciente a la Junta vecinal de Villarrodajo (Palencia).

El pliego general de condiciones técnico-administrativas, por las que se regirá la subasta, se encuentra depositado en dicha Junta vecinal.

192